

Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25017-16-1351-2018

1351-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,656.1
Muestra Auditada	95,656.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), fueron por 95,656.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 95,656.1 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Sinaloa, Sinaloa, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó

un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1494 DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado mediante oficio número OASF/1571/2017. Al respecto, durante la revisión de la Cuenta Pública 2017 se le dio seguimiento a la acción 16-D-25017-02-1494-01-001, para lo cual se constató que el municipio de Sinaloa, Sinaloa no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-25017-16-1351-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos en materia de control interno establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1494 DE-GF, respecto a los mecanismos y plazos para su atención.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa (el municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, la SAF notificó la apertura de la cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, el municipio no la abrió ni notificó a la SAF dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo.

2017-B-25017-16-1351-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron ni notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa la cuenta bancaria dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FISMDF 2017 por 767,181.8 miles de pesos, de acuerdo con el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SAF le transfirió al municipio la totalidad de los recursos asignados dentro de los primeros diez meses del año por partes iguales para un total de 95,656.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los cuales se administraron en una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias del municipio.

4. Se verificó que en la cuenta bancaria del municipio donde se recibieron y administraron los recursos del FISMDF 2017 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 1,881.3 miles de pesos y de enero a mayo de 2018 se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, para un total de 1,892.0 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. Se verificó que la SAF registró contable y presupuestalmente los recursos del FISMDF 2017 recibidos de la TESOFE por 767,181.8 miles de pesos, así como los recursos transferidos al municipio por 95,656.1 miles de pesos.

6. El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos FISMDF 2017 recibidos de la SAF por 95,656.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,892.0 miles de pesos.

7. El municipio registró contablemente y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 y están soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda de "operado", indicando el nombre del programa y origen del recurso; sin embargo, de 25 obras/acciones no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por un monto de 11,423.6 miles de pesos.

2017-D-25017-16-1351-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,423,624.06 pesos (once millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

8. El municipio reportó financieramente las erogaciones efectuadas con recursos del FISMDF 2017 por un importe por 97,548.1 miles de pesos y en su estado de ingresos y egresos registró 97,361.9 miles de pesos, cifras que no son coincidentes, por lo que se determinó una diferencia de 186.2 miles de pesos.

2017-B-25017-16-1351-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras contables, financieras y presupuestales de los recursos del fondo, ya que las cantidades no son coincidentes con las reportadas a través del estado de ingresos y egresos.

9. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

10. El municipio no destinó recursos del fondo para el financiamiento que den origen a obligaciones de garantía causante de deuda pública o de otros pasivos.

Destino de los recursos

11. Al municipio de Sinaloa, Sinaloa, le fueron transferidos 95,656.1 miles de pesos del FISMDF 2017, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de mayo de 2018 por 1,892.0 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 97,548.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron y pagaron 97,361.9 miles de pesos, lo que representó el 99.8% de los recursos disponibles, quedando pendientes de devengar y pagar un monto de 186.2 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Asignado	% Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	78	40,262.2	42.1	41.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	62	17,074.8	17.9	17.5
Urbanización	23	14,078.7	14.7	14.4
Mejoramiento de Vivienda	54	22,333.4	23.3	22.9
SUBTOTAL	217	93,749.1	98.0	96.1
Gastos Indirectos		2,853.6	3.0	2.9
Desarrollo Institucional		759.2	0.8	0.8
SUBTOTAL	217	97,361.9	101.8	99.8
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL COMPROMETIDO Y PAGADO	217	97,361.9	101.8	99.8
RECURSOS NO PAGADOS		186.2	0.2	0.2
TOTAL DISPONIBLE		186.2		

Fuente: Registros contables y presupuestales, documentación soporte de obras y acciones con recursos del fondo.

Nota: Incluye 1,705.8 miles de pesos de rendimientos financieros, que representa el 1.8% del importe pagado, de los cuales no se estuvo en posibilidades de separar del importe total pagado, por lo que se consideraron para efectos de calcular los porcentajes, por lo que los porcentajes se determinaron sobre la base del importe ministrado del FISMDF 2017.

DISTRIBUCIÓN POR CRITERIOS DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Num. de obras y acciones	Pagado	% del Asignado	% Disponible del fondo
Directa	160	68,847.9	72.0	70.6
Complementaria	57	24,901.2	26.0	25.6
Gastos Indirectos	0	2,853.6	3.0	2.9
Desarrollo Institucional	0	759.2	0.8	0.7
Total	217	97,361.9	101.8	99.8
Recursos no devengados (Principal y rendimientos)		186.2	0.2	0.2

Fuente: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto.

Nota: Incluye 1,705.8 miles de pesos de rendimientos financieros, que representa el 1.8% del importe pagado, de los cuales no se estuvo en posibilidades de separar del importe total pagado, por lo que se consideraron para efectos de calcular los porcentajes, por lo que, los porcentajes se determinaron sobre la base del importe ministrado del FISMDF 2017.

2017-D-25017-16-1351-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa elabore un programa de ejecución de obras y/o acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los rendimientos financieros disponibles a la fecha de auditoría, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

2017-B-25017-16-1351-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no devengaron ni pagaron la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

12. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 68,847.9 miles de pesos a obras y acciones de incidencia directa, lo que representó el 72.0% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en normativa; asimismo, aplicó 24,901.2 miles de pesos a proyectos de contribución complementaria, lo que representó el 26.0% y no excedió el porcentaje permitido.

13. El municipio destinó 759.2 miles de pesos (0.8%) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

14. El municipio destinó 2,853.6 miles de pesos (3.0%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

15. El municipio de Sinaloa, Sinaloa, no destinó recursos del FISMDF 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones financieras.

16. El municipio de Sinaloa, Sinaloa, no destinó recursos del FISM-DF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural y/o eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

Obras y Acciones Sociales

17. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 6 procesos de contratación de obra pública, ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 8,390.5 miles de pesos, se constató que 4 contratos se realizaron mediante Invitación a cuando menos tres personas y 2 por adjudicación directa, los cuales disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma; sin embargo, 1 de estos no se ajustó a los montos máximos autorizados de conformidad con la normativa, ya que rebasó el monto máximo establecido para la adjudicación directa, sin que se acreditara de manera suficiente la excepción a la licitación.

2017-B-25017-16-1351-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron una obra de manera directa sin ajustarse a los montos máximos autorizados y no acreditar de manera suficiente la excepción a la licitación.

18. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 4 procesos de adjudicación de obra pública mediante Invitación a cuando menos tres personas, ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 6,335.4 miles de pesos, se verificó que los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, los contratistas garantizaron los anticipos otorgados mediante las fianzas correspondientes.

19. De una muestra de 6 procesos de adjudicación de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 8,390.5 miles de pesos, se constató se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos, que están soportadas con las estimaciones y generadores de obra y los precios unitarios; asimismo, los conceptos revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y mediante inspección física se comprobó que las obras se encontraron concluidas conforme a las especificaciones requeridas y operan adecuadamente.

20. El municipio no aplicó los recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. Con la revisión de la página de internet del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, <http://www.transparencia.municipiodesinaloa.gob.mx/entidad-publica-los-ayuntamientos/fondos-federales> , se verificó que éste hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y beneficiarios de las obras; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

23. El municipio reportó de manera oportuna a la SAF los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, y se encuentran publicados en las páginas de internet de la SAF y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado.

24. El municipio reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y de incidencias encontradas en el SFU de la SHCP; sin embargo, en el primer reporte registró acciones por 89,484.8 miles de pesos importe que difiere por 2,536.9 miles de pesos, con las acciones registradas en la MIDS por 92,021.7 miles de pesos.

2017-B-25017-16-1351-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información reportada a través del Sistema de Formato Único, ya que ésta difiere con las acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

25. Con la revisión del SFU y páginas de internet de la SHCP, y del municipio, se constató que la información del Formato Gestión de Proyectos es coincidente con el total de obras reportadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL; sin embargo, la información reportada en el Formato Nivel Financiero al cuarto trimestre no es coincidente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales.

2017-B-25017-16-1351-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron ni conciliaron la información que se reportó en el formato Nivel Financiero del cuarto trimestre, toda vez que ésta no es coincidente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales.

Cumplimiento de metas y objetivos

26. Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 95,656.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1,881.3 miles de pesos y 10.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 97,548.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio gastó recurso por 95,656.1 miles de pesos y 1,705.8 miles de pesos de rendimientos financieros, en total 97,361.9 miles de pesos, lo anterior en cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.1% (91,934.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y con la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; asimismo, se destinó el 3.8% (3,612.8 miles de pesos) para el pago del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el pago de Gastos Indirectos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, infraestructura básica del sector salud y educativo, otros proyectos, y mejoramiento de vivienda, un total de 93,749.1 miles de pesos que representan el 98.0% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 26.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 217 obras programadas, 217 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sinaloa, Sinaloa, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo 2018).	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM-DF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's (% pagado del monto disponible).	96.1%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0 %
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	0.0%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	72.0%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	26.0%
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible).	0.0%

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM-DF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. El municipio no destinó recursos del FISDMF 2017 para Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,423,624.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,656.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 95,656.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos transferidos; sin embargo, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018) aún no se habían comprometido ni pagado 186.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,423.6 miles de pesos, el cual representa el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio reportó información a través del Sistema de Formato Único que difiere de las acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, la información no es coincidente con la información de los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio números O.P-01.0.2018/393 de fecha 31 de julio de 2018, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 7, 8, 11, 17, 24 y 25, se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
SINALOA MUNICIPIO
2017-2018



Dependencia: **Obras Públicas**
Sección:
Oficio No. **O.P-01.0.2018/393**
Expediente:
Asunto: **El que se indica.**

Sinaloa de Leyva, Sin. A 31 de Julio de 2018.

Handwritten notes: A, 2018-06-06 AM 11:38, 3859, DE AUDITORIA, Llegado y fcd, Auditoria, fcd

LIC. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE.-

En atención a observaciones hechas a esta dirección a partir de revisión de hecha por personal de la auditoria superior de la Federación, presentada en cedula de resultados Finales, con fecha de 05 de Julio de 2018, donde se me informa el resultado obtenido en auditoria a la obra pública, ejecutada durante el primer y segundo semestre del año 2017, practicada a este H. Ayuntamiento, le informo lo siguiente respecto a la obra observada.

OBSERVACIÓN: Con la revisión de los expedientes técnicos - unitarios de una muestra de 6 procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos números: FAIS-DOP-SIN-201-036, FAIS-DOP-SIN-2017-086; FISM-JMA-2017-024, FISM-JMA-SIN-2017-027; FISM-JMA-SIN-2017-010 POR 8,390,506.71 pesos ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que 4 se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas y 2 por adjudicación directa y que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma; sin embargo la obra FAIS-DOP-SIN-2017-036 por 1,358,453.74 pesos no se ajustó a los montos máximo establecido para su adjudicación; sin que se acreditara de manera suficiente la excepción a la licitación, en incumplimiento de los artículos 39 fracción II Y III, Y 62 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Solventación:

En base al procedimiento 5.1.1 Del resultado 16, se anexa a este oficio la documentación comprobatoria en donde sí se realizó un proceso de licitación debidamente formalizado de la obra FAIS-DOP-SIN-2017-036.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"HISTORIA DE PROGRESO"

ARQ. JUAN MANUEL MORENO LOPEZ
SUBDIRECOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. - ARCHIVO

Miguel Hidalgo y Morelos S/N.
Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

www.sinaloamunicipio.gob.mx

Tel. (687) 875-03-39

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Tesorería, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y las Direcciones de Desarrollo Social y la de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107 fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 46, 48, 55, 56, 57, 69, 70 fracciones I y II, 71, 72, 75 y 78.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, apartados trigésimo segundo y trigésimo tercero; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos General para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2 y 2.3; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 39 fracciones II y III, y 62 fracción I.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3 y 4; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 13 y 14; Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, numerales 1, 2, 3 y 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.